



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 06/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE un incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83° de la Ordenanza N° 6/02 (Estatuto del Personal Municipal), a partir del mes de Marzo del corriente año y según lo establecido en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE a partir del mes de Marzo del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 05/100 cvos. (\$ 29.440,05); el correspondiente a los Secretarios de Gobierno y Economía en la suma de pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 48/100 cvos. (\$ 19.488,48); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Seis Mil Sesenta y Nueve con 64/100 cvos. (\$ 6.069,64) y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100 cvos. (\$7.195,49).

ARTÍCULO 3°: ABONÉSÉ el adicional por título establecido en el artículo 93° y artículo 96° de la Ordenanza N° 6/02 (Estatuto del Personal Municipal) al Intendente y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTASE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2017.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE